

## DECRETO N° 171/95

VISTO:

La Ordenanza N° 1058/95 por la que se establece la obligatoriedad de que todos los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Capilla del Monte que manejen fondos, deben presentar Declaración Jurada referida a su estado patrimonial;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 5° de la referida Ordenanza, las Declaraciones Juradas deberán presentarse ante un Escribano de la localidad, que resulte de un sorteo;

Que con fecha 1° de diciembre de 1995 se llevó a cabo el sorteo ante la presencia de los Sres. Escribanos locales Dres. Roberto José Bancalari y Luis Daniel Brassiolo;

Que por tal motivo, debe disponerse la designación del Escribano sorteado, a través del dictado del Decreto correspondiente;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

### D E C R E T A

Art. 1°.-:DESIGNASE al Esc. ROBERTO JOSE BANCALARI, para ser depositario de las Declaraciones Juradas de funcionarios y empleados municipales referidos en la Ordenanza N° 1058/95.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr.Secretario Municipal de Economía y Finanzas.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 1° de Diciembre de 1995.-

firmado: OSVALDO OROS  
Sec. E.y F.

DIEGO SEZ  
Intendente Municipal